

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 760

LEY 760

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 760

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la producción y comercialización de las sustancias denominadas bifenilos policlorados, trifenilos policlorados, bifenilos polibromurados y sus derivados, denominadas genéricamente PCBs a los efectos de esta ley, y productos o equipos que los contengan.

ARTÍCULO 2°. Los productos, equipos, instalaciones o sistemas actualmente en uso que contengan PCBs en cualquiera de sus formas o combinaciones, deben ser reemplazados gradualmente de conformidad a los planes individuales presentados y aprobados ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. La reglamentación de la presente ley debe establecer períodos graduales en los que deberán efectuarse los reemplazos mencionados en el artículo anterior y a partir de los cuales se elaborarán los planes individuales para cada caso en función de la vida útil, período de reconversión tecnológica, riesgo para la población y preservación del medio ambiente. El plazo máximo para la eliminación total de PCBs es el año 2010.

ARTÍCULO 4°. Los productos, equipos, instalaciones o sistemas en uso que contengan las sustancias comprendidas en el artículo 1º, deben presentar en lugar visible la leyenda "CONTIENE PCBs", la simbología iconográfica correspondiente, un detalle de los riesgos que implica el uso de dichas sustancias puras o en combinación y las medidas de precaución que corresponden.

ARTÍCULO 5°. Los residuos generados en la eliminación de productos y el desmantelamiento de equipos, instalaciones o sistemas que contengan PCBs deben ser tratados como residuos peligrosos de acuerdo con la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. La reglamentación de la presente ley debe establecer un Plan de Acción para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concordante con la normativa nacional y la presente ley, tendiente a brindar seguridad a los habitantes y al medio ambiente. Observaciones: El Decreto N° 217/2003 BOCBA 1658 del 25/03/2003, modificado por Decreto N° 202/2005, BOCBA 2140 del 02/03/2005 y Decreto N° 344/2018, BOCBA 5487 del 29/10/2018, por su Art. 1° aprueba la reglamentación de la presente Ley. Asimismo, por su Art. 2° designa como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio y Planeamiento Urbano. El Texto Actualizado del Decreto puede ser consultado en el siguiente enlace https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/resultados.



VEREDICTA LEYES

Ley 760. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).